



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA



**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA - IGAPE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y
NAVEGACIÓN DE A CORUÑA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE PROMOCIÓN
INDUSTRIAL DE A CORUÑA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (PPI)**

Santiago de Compostela, 12 de septiembre de 2017



PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA - IGAPE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE A CORUÑA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE A CORUÑA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (PPI)

Santiago de Compostela, 12 de septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte

D. Juan Cividanes Roger, en nombre y representación del Instituto Gallego de Promoción Económica, en adelante IGAPE, con C.I.F. Q-6550010-J, y con domicilio social en Edificio IGAPE, Complejo Administrativo San Lázaro, s/n. 15703 Santiago de Compostela, en su calidad de director general. Está facultado para este acto en virtud de la delegación de facultades del 23 de diciembre de 2016 del Presidente del Igape hecha pública mediante Resolución del 25 de enero de 2017 (DOG nº 23, del 2 de febrero de 2017).

Y de otra

D. Antonio Couceiro Méndez, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de A Coruña, (en adelante la Cámara de Comercio de A Coruña) en su calidad de Presidente, cargo que desempeña en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

EXPONEN

PRIMERO

Que el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE) es la agencia, adscrita a la Consellería de Economía, Empleo e Industria, para el desarrollo económico de Galicia. La misión del IGAPE es la de apoyar todas las actividades que contribuyan a mejorar el sistema productivo gallego, facilitando los procesos de creación, consolidación y crecimiento empresarial.

Entre sus objetivos destacan el impulsar la creación de nuevas empresas y fomentar el espíritu emprendedor, incrementar la competitividad de las empresas gallegas a través de la innovación y el desarrollo tecnológico, atraer inversión a Galicia, facilitar la internacionalización de las empresas gallegas y apoyar la cooperación y los proyectos colectivos de empresas.

SEGUNDO

Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de A Coruña es una corporación de derecho público, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las administraciones públicas, especialmente con la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Asimismo, entre sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 5/2004 de Cámaras de Comercio gallegas, está el proponer a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

ANTECEDENTES

En el año 2010, la Cámara de Comercio de A Coruña elaboró un Plan estratégico de Promoción Industrial (PPI) para A Coruña y su área de influencia, con el apoyo de varias entidades colaboradoras, y con el objetivo de que sirviese de hoja de ruta para revitalizar el atractivo de la zona para la localización de iniciativas industriales con potencial innovador, de generación de empleo y de crecimiento, así como mejorar la competitividad de las industrias ya instaladas.

Entre sus objetivos específicos figuraba el desarrollo de instrumentos operativos para llevar a cabo dicha promoción industrial y, en concreto, la creación y puesta en marcha de una Oficina de Promoción Industrial, para abordar de manera proactiva la promoción y atracción de inversiones. Dicha oficina actuaría como promotora, informadora y controladora del adecuado seguimiento de la ejecución del Plan Estratégico de Promoción Industrial, facilitando a las empresas industriales su implantación en el área.

Por su parte, el IGAPE ha generado la Agenda de Competitividad Galicia: Industria 4.0, que es el Plan Director de Industria de Galicia, en la que se recogen los planes de impulso, enfoques estratégicos y medidas a desarrollar entre 2015 y 2020 en aras de la modernización industrial, con visión Industria 4.0, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Dada la confluencia de intereses y de acuerdo con lo anteriormente señalado, el IGAPE y la Cámara de Comercio de A Coruña establecen el presente protocolo de colaboración, en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Ambas partes consideran adecuado y necesario desarrollar una estrategia de promoción industrial coordinada, al tiempo que alineada y enmarcada con las principales estrategias relacionadas con la promoción industrial y con la atracción de inversiones a nivel regional, nacional y comunitario. En el caso gallego, dicho marco estaría compuesto fundamentalmente por la “Agenda de Competitividad Industrial: Galicia Industria 4.0” y por los planes de atracción de inversión extranjera de la Xunta de Galicia.



SEGUNDA.- El ámbito territorial de actuación se corresponderá con la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña, dentro de la cual se encuentran las comarcas de Bergantiños, Fisterra y Terra de Soneira, zonas de especial atención empresarial por parte de la Comunidad Autónoma de Galicia y, consecuentemente, por la Consellería de Economía, Empleo e Industria y dentro de ella, por el IGAPE.

TERCERA.- El IGAPE colaborará en la actualización del Plan estratégico de Promoción Industrial (PPI). Dicha colaboración se sustanciará fundamentalmente en los siguientes ámbitos:

- Aportación de información de interés relacionada con la iniciativa (planes, estudios y estadísticas sobre el sector industrial en Galicia, suelo industrial, atracción de inversiones, etc.).
- Participación de representantes del IGAPE en la muestra de agentes objeto de entrevista personal en profundidad durante el trabajo de campo.
- Participación en los grupos de trabajo que se organicen para presentar, debatir y consensuar tanto el diagnóstico de la situación actual como las recomendaciones de actuación.
- Realización de aportaciones y sugerencias sobre el borrador de documento final en el que se materialice la actualización del Plan estratégico de Promoción Industrial de A Coruña y su área de influencia.

CUARTA.- El IGAPE pondrá a disposición de la futura Oficina de Promoción Industrial de A Coruña y su área de influencia, herramientas de información (suelo industrial, trámites, ayudas, etc.) de las que disponga o que pueda generar en un futuro, en cuyo caso podrán ser probadas con carácter de piloto a través de la propia Oficina de Promoción Industrial, de manera que ésta pueda desarrollar su función facilitadora de la manera más adecuada en base a los recursos disponibles.

A su vez la Oficina de Promoción Industrial actuará de manera coordinada con el IGAPE y alineada con las políticas de la Comunidad Autónoma gallega en materia de promoción industrial y atracción de inversiones.

QUINTA.- La suscripción de este protocolo de colaboración no comporta compromiso económico por ninguna de las partes.

SEXTA.- El IGAPE y la Cámara podrán suscribir adendas a este protocolo de colaboración para el desarrollo y ejecución de temas específicos, de interés común, relacionados con el mismo. Las adendas podrán tener contenido económico.

SÉPTIMA.- Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los términos de este protocolo se creará una comisión de seguimiento, de composición paritaria, que coordinará y velará por su correcto desarrollo.



OCTAVA.- El presente Protocolo de colaboración se limita a establecer las pautas de actuación sobre una cuestión de interés común para las partes firmantes, tratándose de un acuerdo programático o declarativo y sin eficacia obligacional, cuyo cumplimiento no es susceptible de ser exigido jurídicamente.

NOVENA.- Vigencia del protocolo. El presente protocolo de colaboración tendrá vigencia hasta la denuncia expresa del mismo por alguna de las partes.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe este protocolo en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar y a un único efecto.

Por el Instituto Gallego de
Promoción Económica

Por la Cámara de Comercio
de A Coruña

Juan Cividanes Roger

Antonio Couceiro Méndez